INFORME DE SUPERVISIÓN No.007

Nilo, 17 Febrero de 2025

AL : Señor
TN SERGIO LEONARDO ORDUZ BOTIA
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa (E)

Me permito enviar, el Informe de Supervisión No. **007** del Contrato No. 225-2024, correspondiente al pago del arrendamiento de un local ubicado en las instalaciones del Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes del Club Militar, para el funcionamiento de un Minimarket del 13 enero al 13 febrero del 2025 de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO NO.	CM 225-2024
CDP No.	N/A
CRP No.	N/A
OBJETO	EL ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOCAL UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI-MARKET
NOMBRE DEL CONTRATISTA	YAIR ALEXANDER MENESES DELAGADO CC. 11.317.899
FECHA DE SUSCRIPCION	13 DE JULIO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,oo) INCLUIDO IVA. Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA Y LUZ.
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA. POR VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.0 00.000, oo) INCLUIDO IVA. Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUA Y LUZ).
UBICACIÓN DEL PREDIO (LOCAL) OBJETO DEL ARRENDAMIENTO	CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CT YARICXA DIAZ SALAS

1. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES:

Verificado el contrato se efectúa el control al cumplimiento de las obligaciones, así:

DESCRIPCION			
No	OBLIGACIONES GENERALES	ENTREGABLE	FEB
1	Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.	Cumple	x
2	Constituir en debida forma y aportar a la Oficina Jurídica - Grupo Contractual y Seguimiento del Club Militar o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Cumple	x
3	Recibir, conservar y restituir al ARRENDADOR, el local objeto de este contrato, en buen estado, mediante acta suscrita por las partes en las fechas establecidas, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.	Cumple	x
4	Constituir en debida forma y presentar al Club Militar, la garantía única dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de arrendamiento.	Cumple	x
5	Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.	Cumple	x
6	El contratista se compromete a utilizar exclusivamente el local arrendado para ofrecer a los usuarios del CLUB MILITAR, los servicios de venta de alimentos y bebidas.	Cumple	x
7	Realizar la prestación del servicio ofrecido en su propuesta.	Cumple	x
8	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones técnicas acordadas.	Cumple	x
9	Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.	Cumple	x
10	Cumplir con el horario de atención del local objeto de arrendamiento de la sede Las Mercedes, así: HORARIO DE SERVICIO LUNES A DOMINGO DE LAS 07:30 HORAS HASTA LAS 19:00 HORAS Jornada continua.	Cumple	x
11	Mantener en existencias artículos para la venta de los usuarios, siendo estos de calidad.	Cumple	x
12	La instalación, costo, consumos de las líneas telefónicas que el ARRENDATARIO instale para la prestación del servicio ofrecido serán a cargo total de éste e igualmente su montaje estará supervisado por la parte ARRENDADORA, quien aprobará previamente el paso de sus redes y demás obras que esto implique.	Cumple	x
13	Responder en los plazos que el supervisor del contrato, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Cumple	x
14	Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada por el Club Militar, con ocasión del presente contrato de arrendamiento, y responderá civil, penal y disciplinariamente, por los perjuicios que surjan, por el indebido uso de la misma.	Cumple	x

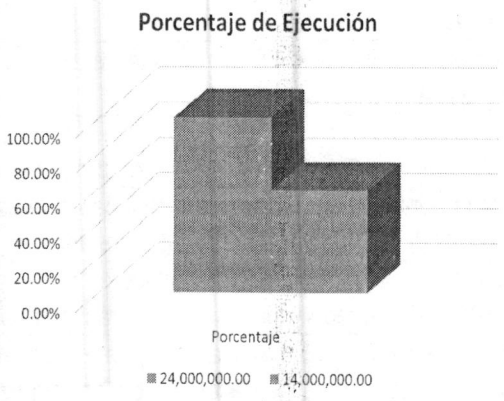
15	La vigilancia y custodia de los equipos, enseres y demás bienes pertenecientes a EL ARRENDATARIO, será responsabilidad del mismo, por lo cual deberá contar con las facturas de su compra, las pólizas de seguros respectivos, al igual que el mantenimiento y actualización de dichos equipos. Los elementos de aseo y limpieza serán a cargo del ARRENDATARIO, de igual manera, el aseo de su establecimiento comercial será a su costa y cargo.	Cumple	x
16	En caso de daño o pérdida de cualquier elemento o equipo de dotación de propiedad del Club Militar de la sede Las Mercedes, será reparado o reemplazado por EL ARRENDATARIO a sus expensas.	Cumple	x
17	Cumplir con las obligaciones, tales como los salarios, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), riesgos laborales, parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), según la normatividad legal vigente.	Cumple	x
18	No ocupar la sede en nada distinto del objeto arrendado, ni ocuparla para vivienda.	Cumple	x
19	Toda modificación, remodelaciones y reparaciones u obra necesaria deberá contar con la autorización expresa y escrita del arrendador, en todo caso las obras que se realicen sin su autorización pasarán a ser del Club Militar y el arrendatario no podrá pedir indemnización alguna por estos conceptos.	Cumple	x
20	Efectuar y pagar durante la vigencia del contrato todas las reparaciones parciales y mano de obra que requiera el local, por deterioro natural para su óptimo funcionamiento, mantenimiento y estado de presentación, en el entendido que este no podrá separar o llevarse los materiales utilizados. Así mismo está obligado expresamente en los términos señalados en el artículo 2030 del Código Civil, lo anterior se podrá llevar a cabo únicamente contando con previa autorización escrita del supervisor.	Cumple	x
21	Permitir al supervisor del contrato o quien haga sus veces, las visitas y la inspección al local arrendado para verificar las condiciones de funcionamiento, destinación y cumplimiento de las demás obligaciones pactadas, como también la vigilancia y control de la parte financiera y atención al socio.	Cumple	x
22	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Cumple	x
23	Se restringe la venta de todo tipo de licor excepto la cerveza	Cumple	x
24	Se autoriza la venta de los productos incluidos en la lista autorizada por EL ARRENDADOR de acuerdo a la propuesta presentada.	Cumple	x
25	Los precios de los productos deben ser justos y competitivos, teniendo en cuenta el valor del mercado y sin incurrir en prácticas abusivas	Cumple	x
26	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. El ARRENDATARIO deberá informar por escrito al supervisor del contrato de tal evento, de forma inmediata y a las autoridades competentes.	Cumple	x

27	Se prohíbe expresa y terminantemente, dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del parágrafo del artículo 3 del Decreto 180 de 1998 y el artículo 34 de la ley 30 de 1986 y en consecuencia no utilizará el inmueble objeto de este contrato, como depósito de armas o explosivos o para ocultar dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenen, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines.	Cumple	x
28	Queda totalmente prohibida la venta y consumo de sustancias alucinógenas y de licores, excepto la venta de cerveza.	Cumple	x
29	Bajo ninguna circunstancia, pretenderá cobrar al CLUB MILITAR, suma alguna por conceptos tales como haber logrado una buena clientela, haber acreditado y posesionado el establecimiento, primas, buen nombre o similares.	Cumple	x
30	EL ARRENDATARIO renuncia a cualquier reclamación por concepto de Good Will, Know – How y posicionamiento comercial.	Cumple	x
31	El ARRENDATARIO, se compromete a cumplir con todas las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes	Cumple	x
32	El arrendatario deberá entregar en forma física y magnética los informes presentados y solicitados en el desarrollo del objeto contractual y los solicitados por el supervisor del contrato.	Cumple	x
33	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO, contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo, será responsable civil y penalmente, por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	Cumple	x

Porcentaje cumplimiento Avance 58 % Demora 42%

Grafico del porcentaje de ejecución

	Valor
Valor del Contrato	24,000,000.00
Valor anticipado	14,000,000.00
Saldo por Ejecutar	**42%**



2. SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCESOS EN TRÁMITE:

Presentó la documentación respectiva para el pago correspondiente del 13 enero al 13 febrero del 2025. El contrato tiene una ejecución del 58%.

Presenta los documentos soportes para pago como son: certificación de aportes de seguridad social, pago de parafiscales y pago de la EPS.

3.CONTROL DE PAGOS

Haciendo un seguimiento Contable, se diligencia el cuadro control de pagos y saldos arrendamiento del contrato CM- 225-2024 del cual soy supervisor.

Valor Total contrato		$24.000.000
PAGO ARRIENDO		
Canon de arrendamiento	Valor	Saldo
Séptimo Pago Sede Las Mercedes	$14.000.000	$10.000.000

4.OBSERVACIÓN

El supervisor del contrato No. 225 - 2024, informa que se realizó el acta de inicio del inventario de los espacios arrendados en la Sede Las Mercedes, se generó el pago del canon de arrendamiento por parte del señor Yair Alexander Meneses Delagado identificado con cedula de ciudadanía 11.317.899 a la cuenta del Club Militar del mes del 13 enero al 13 febrero del 2025 y se anexo el soporte parafiscal.

Cordialmente,

CAPITÁN YARICXA DIAZ SALAS
Supervisor del contrato

Banco AVVillas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

100360550 sku 41110

Banco de Occidente
SAE RICAURTE
1 14 ENE 2025 1
RECIBIDO CON PAGO

Valor
$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conservese este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
BCO.OCC * 97869  17     10:24:51 2025/01/14
CLUB MILITAR                        8600169511
    110          2   *****0348          NC
              2,000,000.00          D
              2,000,000.00          EF
                      0.00          CC     0
No. Id Depositante          11317899
       00000005       33466621
```

BAVV:CLI-PRO-216_VI BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 VI23/11/2015) BOCC. FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 11317899	6	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 16 # 20 -09	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3102346357	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1230490215	9481081051	E	2025/01/24	2025/01/31	BANCO DAVIVIENDA	7	$1,002,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (4 Afiliados)																						$3,770,001	$603,300			$3,770,001	$150,900			$3,770,001	$150,900			$3,770,001		$92,000		$0	$0		$997,100	
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (1 Afiliados)																						$1,083,334	$173,400			$1,083,334	$43,400			$1,083,334	$43,400			$1,083,334		$26,400		$0	$0		$286,600	
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$1,083,334	$173,400			$1,083,334	$43,400			$1,083,334	$43,400			$1,083,334		$26,400		$0	$0		$286,600	
1	CC	18390124	CARRANZA ORTIZ CARLOS ALBERTO	X																230301	25	$1,083,334	$173,400	EPS002	25	$1,083,334	$43,400	CCF24	25	$1,083,334	$43,400	14-11	25	$1,083,334	2.436%	$26,400	25	$0	$0	Si	$286,600	
Centro de Trabajo: Principal (3 Afiliados)																						$2,686,667	$429,900			$2,686,667	$107,500			$2,686,667	$107,500			$2,686,667		$65,600		$0	$0		$710,500	
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (3 Afiliados)																						$2,686,667	$429,900			$2,686,667	$107,500			$2,686,667	$107,500			$2,686,667		$65,600		$0	$0		$710,500	
2	CC	6031577	HERNANDEZ ROJAS LEO HARLEN																	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700	
3	CC	11321203	LOPEZ HUERTAS HECTOR ALFONSO		X															25-14	2	$86,667	$13,900	EPS008	2	$86,667	$3,500	CCF24	2	$86,667	$3,500	14-11	2	$86,667	2.436%	$2,200	2	$0	$0	Si	$23,100	
4	CC	22642637	RIVERA ROMERO DENYS																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	2.436%	$31,700	30	$0	$0	Si	$343,700	
Total			**Afiliados(4)**																			$3,770,001	$603,300			$3,770,001	$150,900			$3,770,001	$150,900			$3,770,001		$92,000		$0	$0		$997,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 11317899	6	YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 16 # 20 -09	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3102346357	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1230490215	9481081051	E	2025/01/24	2025/01/31	BANCO DAVIVIENDA	7	$1,002,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$603,300	$2,800	$0	$606,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$13,900	$100	$0	$14,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$381,400	$1,700	$0	$383,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$208,000	$1,000	$0	$209,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$92,000	$500	$0	$92,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$92,000	$500	$0	$92,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$150,900	$700	$0	$151,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$150,900	$700	$0	$151,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$150,900	$900	$0	$151,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$3,500	$100	$0	$3,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$300	$0	$52,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$95,400	$500	$0	$95,900
TOTAL				**4**	**$997,100**	**$4,900**	**$0**	**$1,002,000**